

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

12 5 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0069400

En atención a la solicitud elevada por la apoderada general de la parte ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso., se **DECRETA**:

PRIMERO: La terminación del presente proceso **EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA** de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **GONZALO OTALORA NARANJO** y **BLANCA CECILIA CASTILLO CIFUENTES** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. Ofíciase.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandante, con sus respectivas constancias.

CUARTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

<p>JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No. <u>06</u> del ____ de ____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ Secretaria</p>
--

12 6 ENE. 2022